



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

29 de abril del 2024
INAMU-AJD-043-2024
Acuerdo N°3, Acta N°14-2024
Página 1 de 2

Adilia Caravaca Zúñiga
Presidenta Ejecutiva del INAMU

Zaida Barboza Hernández
Directora Administrativa Financiera

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO TRES** tomado en la Sesión Ordinaria N° 14-2024 celebrada el 29 de abril del 2024.

**ACUERDO NÚMERO TRES
CONSIDERANDO**

1. Que el Gobierno de Costa Rica como parte del Proceso de Adopción e Implementación de las NICSP, ha emitido de una serie de decretos ejecutivos que dieron inicio a la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), de tal forma que permita acrecentar tanto la calidad como la comparabilidad de la información financiera presentada por las entidades del sector público, de modo tal, que se hace necesario contar en el INAMU con políticas generales y específicas de contabilidad, y para ello se adopta en su totalidad el Plan General de Contabilidad Nacional (PACN) que se constituye en la Guía del Subsistema de Contabilidad (SSC) tanto para la DGCN como para las entidades del Sector Público Costarricense (SPC). estas políticas están sustentadas en el Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021, sustentado en las NICSP versión 2018 adoptadas por la Contabilidad Nacional.
2. Que en cumplimiento del Plan de Acción para la Implementación de las NICSP del INAMU, este año se deben cerrar brechas de dicha normativa y algunas de ellas establecen que deben elaborarse políticas específicas para su cumplimiento o cierre.
3. Que la institución cuenta con las Políticas Generales y Específicas del INAMU versión 2023 (PGEINAMU2023) aprobadas en Sesión Ordinaria N° 02-2024 de Junta Directiva, según Acta N° 02-2024, acuerdo N° 3, del 22 de enero 2024, sustentadas en la versión 2021 del PACN y la versión 2018 de las NICSP.
4. Que según Acuerdo N° 5 del Acta N° 004-2024 de la Comisión NICSP, una vez aprobadas las Políticas Específicas que se presenten en el cierre de brechas del Plan de Acción, debe remitir a la Unidad de Asesoría Legal para revisión y a la Junta Directiva para su aprobación, dichas políticas de manera periódica, para informar a la Contabilidad Nacional y cumplir con la implementación de estas en el INAMU.
5. Mediante oficio INAMU-DFC-CINICSP-003-2024 enviado el 13 de marzo de 2024, se remite para revisión a la Unidad de Asesoría Legal los archivos correspondientes a las Políticas Específicas del INAMU, estas políticas fueron debidamente aprobadas por la Comisión de las NICSP en sesión del martes 11 de marzo del 2023.



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

29 de abril del 2024
INAMU-**AJD**-043-2024
Acuerdo N°3, Acta N°14-2024
Página 2 de 2

6. Las políticas específicas revisadas por la Unidad de Asesoría Legal, como requisito previo a ser sometidas a aprobación de la Junta Directiva, son las Políticas Específicas de la NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la moneda extranjera, NICSP 12 de Inventarios y de la NICSP 13 Arrendamientos
7. De conformidad con el oficio INAMU-PE-UAL-088-2024 fechado 12 de abril 2024, la Unidad de Asesoría Legal remite a la Sra. Adilia Caravaca Zúñiga presidenta de la Junta Directiva, el documento revisado por esta primera dependencia para ser aprobado por este órgano competente.
8. La aprobación por parte de la Junta Directiva de estas políticas específicas es indispensable para actualizar y reportar como concluidos varios productos, en la Matriz de Autoevaluación, el Plan de Acción y el Estado de Notas Contables del INAMU, a la Contabilidad Nacional y mantener debidamente actualizados los avances que se presenten en el grado de aplicación general de las NICSP.

SE ACUERDA:

1. Aprobar conforme a los atestados presentados las Políticas Específicas de Contabilidad para el Instituto Nacional de las Mujeres, sustentadas en las NICSP versión 2018 y el Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021, de la NICSP 4, NICSP 12 Y NICSP 13.
2. Autorizar a la Dirección Administrativa Financiera a proceder con la correspondiente remisión a la Dirección General de Contabilidad Nacional para los efectos que correspondan de conformidad con lo establecido.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

Junta Directiva
Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sra. Yerlín Zúñiga Céspedes, Asesora del Despacho
Sra. Kattia Calvo Cruz, Jefa de Despacho
Sra. Rosa Romero Castellón, jefatura a.i Unidad Asesoría Legal
Sr. Randall Umaña Villalobos, Auditor Interno
Despacho